

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*ORDEN de 7 de junio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Vertresa dedicada a la actividad de Limpieza Viaria, en Chiclana (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los delegados de personal de la empresa Vertresa, dedicada a la Limpieza viaria en Chiclana (Cádiz) ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 9 de junio de 2006 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Vertresa dedicada a la actividad de Limpieza Viaria en Chiclana (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Vertresa, dedicada a la Limpieza viaria en Chiclana (Cádiz) de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 9 de junio de 2006 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales

a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

**A N E X O**

- Limpieza recinto ferial. Referido a los días desde el viernes 9 de junio al martes 13 de junio, ambos inclusive.

1 máquina barredora con su conductor en jornada de tarde (7 horas).

- Zona que se desarrolla el «botellón», Pradera Urbisur, para los días viernes 10 de junio a martes 13 de junio ambos inclusive:

2 peones en jornada de mañana (7 horas).

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias. En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.7850032D.7

| Concepto   | Importe         |
|--|-----------------|
| Ayudas en concepto de transporte, cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad familiar monoparental, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO. | 74.221,66 euros |

Granada 25 de mayo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de las subvenciones otorgadas en virtud de las disposiciones que se citan.*

La Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resuelve: Hacer pública las siguientes Resoluciones de concesión de subvenciones otorgadas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de implantación de sistemas de calidad en empresas turísticas andaluzas (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005) y Orden de 2 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de sensibilización y concienciación de la cultura de la calidad turística andaluza (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2005).

#### A N E X O

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología.  
Localidad: Sevilla.  
Importe: 26.000,00 euros.  
Finalidad: Plan de difusión y sensibilización hacia la excelencia en empresas turísticas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Cámara de Comercio, Industria y Navegación.  
Localidad: Sevilla.  
Importe: 22.815,00 euros.  
Finalidad: Jornadas de divulgación de cultura, calidad en empresas turísticas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación de Hoteles de Sevilla y Provincia.  
Localidad: Sevilla.  
Importe: 3.600,00 euros.  
Finalidad: Manual de detalles de calidad en hoteles.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Beneficiario: Asociación Provincial Empresas de Hostelería de Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Importe: 20.280,00 euros.  
Finalidad: Campaña sobre calidad y jornadas formativas.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.01.00.78100.75D.3.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida al Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida mediante Convenio de Colaboración con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.44200 Programa 76 A para la financiación de determinadas actuaciones del proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Número de expediente: 2006/082677.  
Entidad: Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.  
Importe de la subvención: 50.000 euros.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza. (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en